



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0610-2026-MPP/A

Puno, 13 de mayo de 2026.

VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite N° 2026-00018624, el Informe N° 010-2026-MPP/GMASS/SGGASP-GA del Especialista en Gestión Ambiental, el Informe N° 050-2026-MPP/GMASS/TAMC emitido por el Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, publicado el 16 de noviembre de 2024, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, con el objeto de desarrollar las disposiciones referidas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en los ámbitos urbano y rural, y establecer las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades competentes y de los prestadores del servicio, en consonancia con las políticas sectoriales nacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dentro del cual las municipalidades deben reconocer, registrar y brindar asistencia técnica a las JASS;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, artículo 15 Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural "15.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones Comunes, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales", artículo 15.4 Autorización municipal "15.4. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunes, se requiere contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda.";

Que, la Ordenanza Municipal N°012-2023-CM/MPP; aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2023, de la Municipalidad Provincial de Puno. 1) Sección N° 01: Procedimientos Administrativos. 2) Denominación del Procedimiento Administrativo: Autorización y Registro de Organizaciones Comunes de Servicios de Saneamiento (JASS) 3) Código: PA1805B608;

Que, mediante solicitud con REGISTRO DE TRÁMITE N° 2026-00018624, documento presentado por mesa de partes de la entidad en fecha 10/04/2026 (folios 42) por el Sr. Adrián Balcona Mamani identificado con DNI N° 01320746 en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS COLLACACHI del Sector Central del Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno, solicitando RECONOCIMIENTO de su nueva Junta Directiva;

Que, con Informe N° 010- 2026-MPP/GMASS/SGGASP-GA de fecha 16 abril de 2026, emitido por la Especialista en Gestión Ambiental, señala en el punto 4 correspondiente a las conclusiones, señala: *Luego de evaluar la documentación presentada para la Autorización y Registro de Organizaciones*





Municipalidad Provincial de Puno

Comunales de Servicios de Saneamiento (JASS), solicitado por parte del Sr. Adrián Balcona Mamani identificado con DNI N° 01320746 en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS COLLACACHI del Sector Central del Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno; se ha verificado que CUMPLE, con los requisitos necesarios para iniciar el procedimiento administrativo del TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2023-CM/MPP;

Que, mediante Informe N° 050-2026-MPP/GMASS/TAMC, de fecha 23 abril de 2026, emitido por el Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, solicita que se realice el registro y reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS COLLACACHI del Sector Central del Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno; mediante una Resolución de Alcaldía, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2023-C/MPP, por un periodo de dos (02) años, desde el 05 de abril del 2026 al 04 de abril del 2028;

Por tanto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS COLLACACHI DEL SECTOR CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, por el periodo de dos (2) años, desde el 05 de abril del 2026 al 04 de abril del 2028, constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	ADRIAN BALCONA MAMANI	01320746
SECRETARIO	DAVID PALOMINO VELASQUEZ	45216211
TESORERA	JUAN LUIS CURASI VELASQUEZ	70864482
VOCAL 1	LORENZA QUISPE ARPASI	01230395
VOCAL 2	VICTOR MARON LLANO	01208850

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el registro de LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS COLLACACHI DEL SECTOR CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS COLLACACHI DEL SECTOR CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE